



Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO Y EL "CLUB DEPORTIVO BALONCESTO MOTA"
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES**

EJERCICIO 2026

Reunidos en Mota del Cuervo, a 01 de septiembre de 2026.

De una parte, D^a. Irene Cabrera Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta, en representación del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, con CIF P-1614200-B, y domicilio en Plaza Mayor, N.º 1 16630 Mota del Cuervo (Cuenca)

De otra parte, D. Eduardo Jiménez Gismero, mayor de edad, con DNI 0.625.3481-B, en calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO BALONCESTO MOTA, con CIF G-16275497, al que representa en el presente acto, y facultado por la Junta Directiva del Club, de acuerdo con los estatutos, con domicilio a los efectos de notificaciones en Calle Mayor Alta, N.º 3 -16630 Mota del Cuervo (Cuenca)

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO- El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención de concesión directa prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

SEGUNDO- Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo tiene el objetivo de promover las actividades deportivas y sociales en el municipio, promocionando y fomentando la participación y actuaciones de las/os vecinas/os en una actividad deportiva como es el baloncesto.

TERCERO- Que el CLUB DEPORTIVO BALONCESTO MOTA es una asociación deportiva de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio, con plena capacidad de obrar, para la práctica de sus asociados en actividades o competiciones deportivas, ajustándose en su funcionamiento a principios democráticos y estando sometida a la legislación deportiva vigente.

Que, tanto el Ayuntamiento como la referida asociación, tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de dichas actividades en Mota del Cuervo.

Plaza Mayor,1-Tlf. 967 180 000-Fax 967 180 203-16630 MOTA DEL CUERVO (Cuenca)-CIF: P-1614200-B

COPIA AUTÉNTICA

Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 17/09/2026

Cód. Validación: TAGT9P3LPZY7P5MN7HSZAGRO
Verificación: <https://mota-del-cuervo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Que dentro del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Mota del Cuervo existe consignación presupuestaria, a nivel de programa, para canalizar la subvención de concesión directa regulada a través del presente convenio, siendo formalizado el otorgamiento de la ayuda económica en la firma de aquél y motivado por la participación en los siguientes eventos y actividades socio-deportivas:

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente:
 - Participación en la Liga 1ª Categoría Autonómica Sénior Zonal.
 - Realización del Campus de Baloncesto.
 - Realización del Trofeo SANTA RITA 3X3
 - Realización de la Liga de Verano 4x4
 - Realización del partido solidario de Navidad
 - Apoyo y participación con las actividades y acciones de fomento del deporte base y escuelas municipales.
 - Y, en general, actividades de promoción del baloncesto en la localidad
 - Cualquier otra actividad relacionada con el baloncesto o promoción y fomento del deporte donde se requiera de vuestra participación.

El CLUB DEPORTIVO BALONCESTO MOTA deberá:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que con lleva.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades inicialmente presentadas, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento en todos los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.
- Notificar de la organización y desarrollo de eventos a los técnicos municipales encargados de deporte, cultura y/o comunicación para su conocimiento y difusión.
- Planificar los eventos con el conocimiento de los Servicios Deportivos Municipales y/o su participación en esta planificación.

Plaza Mayor,1-Tlf. 967 180 000-Fax 967 180 203-16630 MOTA DEL CUERVO (Cuenca)-CIF: P-1614200-B

COPIA AUTÉNTICA

Sello de Órgano de Secretaría Fecha: 17/09/2026

Cód. Validación: ZAGT9P3LPZY7P5MN7ZHSZAGRQ
Verificación: <https://mota-del-cuervo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



- Presentar los documentos acreditativos de la justificación de la subvención:

- Memoria detallada del programa desarrollado.
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados
- Facturas compulsadas justificativas de los gastos
- Documentación gráfica de la actividad donde conste el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo

SEGUNDA- Se concede en esta anualidad la cantidad económica de **CINCO MIL CIEN EUROS (5.100€)**, abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta N° ES 19 3190 1090 92 0316434117.

Dada la naturaleza de la subvención, se procede a establecer pagos a cuenta, mediante pagos fraccionados que correspondan al ritmo de ejecución de la misma, por las cantidades justificadas. Por lo que el primer pago se realizará para hacer frente al inicio de la temporada. El resto de pagos se ajustará al calendario del Club, a requerimiento del mismo, y previa autorización y visto bueno por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio de la presentación de los documentos acreditativos de la justificación de la subvención contemplados en el presente convenio.

TERCERA- En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones al CLUB DEPORTIVO BALONCESTO MOTA en tanto no haya justificado la aplicación de la cuantía percibida con anterioridad.

CUARTA- Se establece la obligación por parte del CLUB DEPORTIVO BALONCESTO MOTA de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA- Si se produjesen deficiencias o destrozos provocados por un mal uso, en zonas de acceso restringido a jugadores tales como vestuarios, el Ayuntamiento podría retener los costes de los arreglos de las partes que resten por entregar del citado convenio. En cualquier caso, el Ayuntamiento siempre se reserva el derecho a interponer las acciones legales necesarias para no ver menoscabado su patrimonio.

SEXTA- En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones.





Excmo. Ayuntamiento de
Mota del Cuervo



Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa

Fdo. D^a Irene Cabrera Rodríguez

El Presidente

Fdo. D. Eduardo Jiménez Gismero

